REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MACHINIA MACHINA OFFICIAL DE PARTES MEMORINAD DE

TOMA DE RAZON MECEPCION

2009

Atridico
Dep. T:R:
Y Regist
Depart.

Sub, Dep. C.Control Sub, Dep.

Sub. Dep. CP. Y Biscom Nac.

Depart. Anditeria Depart.

ViOiPiUiy Ti

Sub, Depto, Musicip.

MEMBENDACION

помент-матегова

स्वकृतकाम्यकामाम्बद्धानकाम् स्वयः।।व्यावनकामाम्बद्धानकाम्

При на принима на стат

Orana de Partes

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2058 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8262

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

 1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2058 de fecha 07-04-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : JARA CATALAN LUIS HUMBERTO RUT 04165694-8, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE el benefició de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 170.457 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja------ Resolución----Fecha----EMPART 165216 03/06/1991

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 172.076 01 de Diciembre de 2004 \$ 176.343 01 de Diciembre de 2005 \$ 182.727 01 de Diciembre de 2006 \$ 186.601 01 de Diciembre de 2007 \$ 200.484 01 de Diciembre de 2008 \$ 218.307

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO